



“2025, año del cincuentenario de la promulgación de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

La que suscribe DIP. KARINA OLIVAS PARRA, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, en mi carácter de Diputada y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, presento a esta Honorable Asamblea Popular, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, misma que se sujeta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Partido del Trabajo, tenemos como una de las premisas fundamentales en nuestra declaración de principios y documentos básicos que la educación de calidad es la mejor medida transformadora y de consolidación de nuestra sociedad.

Los avances tecnológicos y la reciente pandemia generaron en nuestras infancias una dependencia y mayor uso de teléfonos celulares, tabletas y demás puntos de conexión a internet, a las redes sociales y al contenido digital.

Los organismos internacionales han sido de los primeros en pronunciarse sobre este tema. Es el caso de la Unesco, que en su Informe de seguimiento de la educación mundial, destaca que el uso de tecnología en clase por parte del alumnado puede provocar distracciones y, como consecuencia, entorpecer el aprendizaje.

Los estudiantes pueden verse tentados a revisar redes sociales, jugar a juegos o enviar mensajes de texto durante las clases, lo que podría afectar negativamente su atención y rendimiento académico. Según estudios de la propia UNESCO los niños pueden tardar 20 minutos en volver a concentrarse si se distraen con sus teléfonos.

No menos importante resultan los daños en la visión de quienes se exponen por tiempos prologados a las pantallas, cada vez es mas recurrente el uso de lentes en niñas y niños.

Los teléfonos celulares se han convertido en un esquema distractor por el que los usuarios, han dejado de lado los espacios lúdicos de convivencia social como parte de su formación educativa.

Según datos de la última prueba PISA de la OCDE los estudiantes mexicanos se ubicaron en el lugar 51 de 81 países que fueron evaluados, y lamentablemente según datos de ese estudio estadístico los alumnos de secundaria no cuentan con comprensión lectora, ni tampoco con un razonamiento matemático básico.

Con suma preocupación, creemos que los alumnos de educación básica y media superior deben de volver a mostrar interés por la lectura, por el deporte, lo que los hace mas sanos y previene riesgos futuros, es necesario que participen en actividades lúdicas y se fomenten nuevamente los valores en nuestra sociedad.

Hay que precisar que nunca estaremos en contra del uso de la tecnología, pero sí a favor de dosificar el uso que se da por el ocio o para consumir contenido “basura” que no abona a la formación de nuestras niñas, niños y adolescentes.

El uso de teléfonos celulares en los planteles educativos ha generado un debate importante en nuestra sociedad, mientras algunos argumentan que estos dispositivos pueden ser herramientas educativas valiosas, otros sostienen que distraen a los estudiantes y afectan su rendimiento académico. En respuesta a estas preocupaciones, diversas instituciones educativas en distintos países han optado por restringir o prohibir su uso en el aula.

Según datos actualizados de la UNESCO al 25 de enero de 2025, un total de 79 países han implementado medidas para limitar el uso de celulares en las escuelas.

Ante la diversidad de perspectivas, por considerar algunos que es un derecho la comunicación, la prohibición del uso de celulares en las escuelas sigue siendo un tema polémico en el que resulta difícil alcanzar un consenso. Mientras algunos defienden la medida por considerar que genera distracciones en detrimento de la calidad educativa, otros creen que es una buena herramienta de aprendizaje.

Bajo nuestra perspectiva, resulta fundamental que los alumnos principalmente de educación básica y media superior comprendan que, aunque el celular es una herramienta útil, no debe utilizarse durante los horarios de clases y su uso irresponsable puede afectar tanto su propio aprendizaje como el de sus compañeros y la relación con sus padres y maestros.

En el año 2020, el Centro Nacional de Estadísticas de Educación informó que 77% de las escuelas de EE. UU. habían prohibido los teléfonos para fines no académicos. En Francia, en 2018 se promulgó una ley que prohíbe el uso de smartphones para los escolares menores de 15 años. En 2023 en China, los móviles fueron prohibidos a nivel nacional para los escolares.

Para regular de manera eficiente el uso de teléfonos en las aulas es crucial involucrar a todas las partes: maestros, estudiantes, especialistas en tecnología y directivos de los planteles escolares.

Lo anterior, implica el diseño conjunto de políticas públicas claras que se transmitan con igual nitidez a estudiantes y padres, la capacitación del personal educativo en el uso efectivo de la tecnología y la sensibilización de los alumnos sobre los riesgos y beneficios asociados con la tecnología.

La regulación del uso de *smartphones* en las escuelas debe tener como objetivo principal mejorar la experiencia educativa de los estudiantes, transmitir el conocimiento de mejor manera y prepararlos para enfrentar los desafíos del mundo digital.

Diversas autoridades en materia de salud han señalado que el uso excesivo de dispositivos tecnológicos afecta la capacidad de concentración y reduce el pensamiento crítico, lo que incrementa el riesgo de adicciones, de depresión y demás males de salud mental y física.

Estudios realizados por Common Sense Media, publicados en el Instituto para el futuro de la educación del Tecnológico de Monterrey muestran que los adolescentes de 13 a 17 años pueden pasar aproximadamente hasta nueve horas en línea cada día, la exposición excesiva a las redes sociales aumenta el riesgo de desarrollar un Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

Incluso los adolescentes están preocupados. En una investigación realizada por el Pew Research Center, el 60 % de los adolescentes entre 13 y 17 años reconocen que un tiempo de pantalla excesivo es un problema importante, pero admiten, no pueden controlarse.

La investigación detalla que, debido a los cambios neurobiológicos y hormonales en sus cerebros, los adolescentes sienten la necesidad de pertenecer, ser respetados y admirados, especialmente a través de las redes sociales. Esta necesidad de pertenencia lleva a que el 44 % de ellos revise sus teléfonos inteligentes apenas se despiertan.

Cuando se les preguntó qué sentimientos asocian con la posibilidad de no tener a la mano su teléfono, el 42 % dijo sentirse ansioso. Particularmente, las niñas reportaron sentirse más deprimidas (49%) que los niños (35%). Estos datos preocupan a los docentes ya que la idea de que los estudiantes desarrollen una «nomofobia», el miedo irracional a salir de casa sin el teléfono móvil.

Pero no solo los estudiantes se ven afectados por el uso excesivo de los dispositivos móviles. En un sondeo realizado por la Sociedad Internacional de Tecnología en Educación (ISTE por sus siglas en inglés), el 34 % de los docentes encuestados admitieron que se distraen con los estudiantes que usan teléfonos móviles durante la clase.

Cuando se les preguntó acerca de la capacidad de *multitasking* de los estudiantes, es decir, la capacidad de realizar múltiples tareas y usar el teléfono mientras prestan atención a la clase, el 80 % estuvo de acuerdo en que los adolescentes podrían tener la capacidad de hacerlo, pero el 61 % piensa que esto afecta su aprendizaje.

En fechas recientes el estado de Querétaro ha implementado estrategias legales para limitar o restringir el uso de los teléfonos celulares en los planteles educativos, situación que aplaudimos y que creemos firmemente debe de replicarse en nuestra entidad.

La medida adoptada, ha sido a través del acuerdo en el pleno del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) que han aprobado lineamientos para propiciar entornos digitales seguros y garantizar la prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes en Instituciones de Educación Básica y Media Superior en el Estado.

El objeto de esta política pública ha sido restringir el uso de dispositivos inteligentes y dispositivos tecnológicos durante las horas de clase en escuelas primarias, secundarias y

bachilleratos, tanto públicos como particulares, permitiendo su uso solo para fines educativos o de emergencia.

Lo anterior busca garantizar un entorno digital seguro a través de la integración de la tecnología bien encauzada, maximizar la concentración de los alumnos, proteger la privacidad de niñas, niños y adolescentes, así como mejorar los productos del aprendizaje.

Hay que ser claros, no se trata de vulnerar un derecho a la comunicación o al seguimiento de los padres respecto de la ubicación de sus hijos, se busca regular y prohibir el uso de teléfonos celulares dentro de las escuelas, cuando no sean utilizados con fines pedagógicos.

Se trata de asegurar entornos seguros y saludables, ya que en un gran número de casos los dispositivos tecnológicos son usados para orquestar o hacer que escalen conflictos entre estudiantes como ciberbullying, acoso, sexting y grooming, etc.

La medida adoptada ha sido el de no permitir el uso de dispositivos en clase y la retención en los filtros de acceso, haciendo la devolución al fin de su horario de clases y permitirlos solamente cuando estas herramientas sean necesarias para fines educativos y en emergencias.

Así mismo, esa norma jurídica busca orientar la integración de la tecnología, esto debido a que las instituciones de manera frecuente necesitan integrar la tecnología en el ámbito escolar, la regulación de dispositivos tecnológicos asegura que su uso dentro de las aulas ha sido elegido con propósitos alienados a los fines exclusivamente educativos.

En ese contexto se busca fomentar un ambiente libre de distracciones y permitirá que las y los adolescentes se enfoquen plenamente en sus actividades académicas y potencien la capacidad de aprendizaje de los educandos; también coadyuvará a proteger la privacidad de las y los menores, ya que es común que las cámaras de los dispositivos permitan grabaciones y fotografías que pueden transgredir la privacidad.

Se trata de establecer estrategias que permitan mitigar los riesgos que pueden tener las infancias ante la exposición excesiva a las redes sociales.

Es preciso señalar que las consecuencias a la exposición excesiva que los menores de edad tienen a las redes sociales son: la falta de sueño, aislamiento social, impacto emocional, riesgo de adicciones y trastornos del comportamiento, así como sobrepeso y obesidad, todos problemas serios en materia de salud que podemos prevenir.

Como diputada creo firmemente que la protección de niñas, niños y adolescentes fortalece los lazos de las familias y fomenta el pleno desarrollo de nuestras infancias.

Las razones detrás de esta medida son principalmente la distracción que genera en las y los estudiantes, el acceso a contenidos inapropiados, la disminución de la interacción social y el deterioro de la concentración. También se ha identificado que el uso excesivo de *smartphones* está relacionado con problemas de conducta, de bienestar emocional, ciberacoso y *bullying*.

Prohibir los *smartphones* en las escuelas tiene implicaciones positivas y negativas. Puede mejorar el enfoque, la atención y la concentración de los estudiantes, aumentar el

rendimiento académico, promover la interacción entre compañeros y fomentar el uso responsable de la tecnología.

Siempre he sido una impulsora de la prevención, y en ese sentido creo que es necesario enseñar a nuestros estudiantes sobre los beneficios y los riesgos de la tecnología y la capacidad y ventajas de ello.

La propia LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, establece facultades a las autoridades referentes a la educación y al ambiente de nuestra niñez y adolescencias:

Artículo 47.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el pleno y armonioso desarrollo de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, los tratados internacionales y demás disposiciones aplicables.

Las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán: I. Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales, para prepararlos a una vida con espíritu crítico, reflexivo y analítico; II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno goce y ejercicio del derecho a la educación;

Artículo 50.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones jurídicas aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejercen la patria potestad o tutela.

Por lo tanto, se pretende con el presente punto de acuerdo que se exhorte al SIPINNA de Baja California Sur para adoptar las medidas antes señaladas buscando el beneficio de la educación y la salud de las niñas, niños y adolescentes en nuestra entidad,

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Asamblea popular el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - La XVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California Sur (SIPINNA) para que analice la viabilidad y en su caso, acuerde la emisión de lineamientos para propiciar entornos digitales seguros para la prevención, protección y atención de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en instituciones de

educación básica y media superior, salvo en los casos estrictamente de uso para fines educativos, que busquen la eliminación de factores distractores y de riesgo para nuestras infancias y adolescencias en planteles públicos y privados de niveles primaria, secundaria y preparatoria de Baja California Sur.

SEGUNDO. - La XVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Educación Pública Estatal para que coadyuve brindando las facilidades para que en los planteles educativos públicos y privados de niveles primaria, secundaria y preparatoria de Baja California Sur se restrinja el uso de celulares y dispositivos electrónicos, en horas de clase, buscando eliminar los factores de distracción, ciberacoso, bullying , grooming y demás factores que atenten contra la comunidad estudiantil mermando sus capacidades de aprendizaje y salud mental.

ATENTAMENTE

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karina Olivas Parra', with a long horizontal flourish underneath.